



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDR

Rímac, 31 de julio de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°1236-2024-GM/MDR, Informe Legal N°342-2024-OGAJ-MDR, Memorándum N°2017-2024-OGA-MDR, Informe N°188-2024/MDR-OGA-OC, Memorándum N°1012-2024-OGPPCT/MDR, Informe Múltiple N°009-2024/MDR-OGA-OC, Memorándum N°377-2024-GAT/MDR, Informe N°1223-2024-OAGS-OGA-MDR, Informe N°602-ORH-OGA-MDR, Informe N°182-2024/MDR-OGA-OC, Informe N°181-2024/MDR-OGA-OC, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración n selección al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, los compromisos fiscales se orientas a incrementar la recaudación de ingresos propios, racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes, mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de deuda mejorar la gestión institucional principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de renta financiera y de recursos de personal u otras que resulten pertinentes.

Que, con Informe N°188-2024/MDR-OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, remite la versión final de los compromisos de ajuste fiscal 2024-2027 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal, a fin que se eleve al concejo municipal para su respectiva aprobación, en cumplimiento del artículo 8.2 de la directiva N°001-2019-EF/60.05 "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF), por parte de los Gobiernos Regionales y Locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275 y sus modificatorias;

Que, mediante Memorándum N°2017-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, concluye que corresponde aprobar el compromiso de ajuste fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital del Rímac 2024-2027;

Que, mediante Informe Legal N°342-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital del Rímac 2024-2027;

Que, la Gerencia Municipal hace suyo los documentos remitidos a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N°1236-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando en el uso de las atribuciones conferidas por artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal Simplificado (CAF) de la Municipalidad Distrital de Rímac para el periodo 2024-2027, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido (a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

IDAD PATRIMONIO MUNDIAL